



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2018-MDC/GM

Cieneguilla, 15 de mayo de 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA



VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 029-2018-MDC/A, que Aprueba la ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (Programa Municipal EDUCCA – Cieneguilla 2018-2022), Informe N° 056-2018-MDC/SGMA, la Subgerencia de Medio Ambiente sugiere aprobar el Plan de Trabajo Anual 2018- EDUCCA- Cieneguilla y el Informe N° 032-2018-MDC/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-2018-MDC/A, se aprueba la ejecución del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, EDUCCA-Cieneguilla;

Que, mediante Informe N° 056-2018-MDC/SGMA, la Subgerencia de Medio Ambiente, concluye señalando que resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo Anual 2018, el citado plan cuenta con Disponibilidad Presupuestal conforme señala el Informe N° 032-2018-MDC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el artículo 39° -acápito último de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Subgerencia de Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2018 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (Programa Municipal EDUCCA – Cieneguilla 2018-2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: **DESIGNAR** a la Subgerencia de Medio Ambiente la implementación del Plan de Trabajo Anual 2018.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas para el cumplimiento de las tareas contenidas y/o programadas en el Plan de Trabajo Anual 2018 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (Programa Municipal EDUCCA – Cieneguilla 2018 -2022).

Artículo Cuarto: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Abog. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
Gerente Municipal